Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Unidad Operativa de Contrataciones: DIRECCIÓN DE COMPRAS

Domicilio: Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada - Ed. J. Hernández

Provincia: Buenos Aires.

<u>Teléfonos</u>: 5533-5600 *Líneas Rotativas* <u>Internos</u>: 5624/5638/5657

Fax.: Internos 5624/5657 Directo: 5533-5698

E-mail: compras@unla.edu.ar

#### Datos de Procedimiento de Selección:

Datos de Procedimiento de Selección:				
<b>Tipo</b> : Contratación Directa / Trámite SimplificadoNº: 22/2015 <b>Ejecución</b> : 2015				
Clase: De Bajo Monto				
Modalidad: Sin Modalidad				
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo	de Decreto 893/12	, Arts. 30 y 147		
Rubro: Equipos / Ferretería		-		
Expediente Nº: 483/15 "Compra de Equipo de Aire Acon	dicionado y Mater	iales para su Instalación"		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 25	/02/15 a las 14.0	<b>00 hs.</b> Las ofertas		
podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas	personalmente.			
Fecha y horario del Acto de Apertura: 25/02	/15 a las 14:30 l	hs.		

• El objeto del presente llamado comprende la Compra, Provisión y/o Contratación de los siguientes Artículos, Equipos y/o Servicios

RENG	CANT.	DESCRIPCION	
1	1	Equipo de aire acondicionado piso techo de 6 T 380v frio calor tipo Surrey 638BZ072Q1-SA, o superior.	
2	1	Filtros bidireccionales 3/8 con rosca y tuerca Frasle	
3	1	Visores de líquido 3/8 con rosca y tuerca Frasle	
4	1	Uniones H-H con rosca Frasle 3/8"	
5	150	Mts. de cable Sintenax de 4 x 2.5mm (3F+N) tipo PRISMYAN	
6	1	Disyuntores tetrapolares 30mA 40A tipo SCHNEIDER	
7	1	Térmica C60 N tetrapolar de 16A, Curva "C". Tipo SCHNEIDER.	
8	1	Caño de cobre 3/8 x 15mts	
9	1	Caño de cobre 3/4 x 15mts	
10	10	Aislaciones elastomericas 3/8 x 2mts	
11	10	Aislaciones elastomericas 3/4 x 2mts	
12	3	Rollos cinta plástica sin adhesivo color ladrillo	
13	1	Ménsula de 60cm	
14	50	Mts. de cable tipo taller de 5 X 1.5mm Tipo Prismyan	
15	1	Garrafa de 11,35kg de gas refrigerante R410a	

# • ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

#### • ARTÍCULO 2°: FORMALIDADES DE LA OFERTA. DOCUMENTACION A REMITIR.

En caso de presentar la propuesta en soporte físico en la oficina de la Dirección de Compras, junto a la oferta Original, deberá acompañarse 1 (una) copia de las hojas que integran su oferta en la que consten los precios propuestos.

<u>Importante</u>: <u>Especificar marca y modelo de los productos cotizados en forma obligatoria, caso contrario se desestimará el ítem que carezca de ello.</u> No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del bien ofertado.

Los oferentes deberán adjuntar <u>especificaciones técnicas, material ilustrativo</u> y toda otra documentación que consideren de interés para facilitar la evaluación de la propuesta.

Los oferentes <u>SOLO</u> deberán presentar los 2 (dos) Anexos que integran el presente pliego. En función de lo dispuesto en el "Anexo I - Formulario Único y Oficial de Oferta" y en el Art. 64 del Anexo del Dec. 893/12, la sola presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado. Por ello, <u>NO será necesaria la presentación de las hojas que integran el pliego</u>.

<u>TODA</u> la documentación accesoria que se remita a esta Universidad (incluyendo folletos, constancias emitidas por registros, Estatutos o contratos societarios, etc.), deberá contar INDEFECTIBLEMENTE CON LA CORRESPONDIENTE FIRMA Y ACLARACIÓN del titular, apoderado o representante legal de la empresa.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La <u>oferta económica</u> deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la realización de las tareas, conforme fueron solicitadas. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

### •ARTICULO 3°: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la Dirección de Compras emita su recomendación, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 inciso h), por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

• <u>ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>: **30 Días corridos** (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

#### • ARTÍCULO 5°: PROCEDIMIENTO. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área técnica/solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a

que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación, según lo previsto en el Inc. d) y e) respectivamente, del Art. 147 del Anexo del Dec. 893/12.

Devueltos los actuados a la Dirección de Compras, se procederá de conformidad con lo previsto en el Inc. f) del Art. 147 del Dec. 893/12, intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad según el criterio establecido en el Art. 85 del decreto mencionado.

Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, la Dirección de Compras emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones (Anexo del Dto. 893/12, Art. 90).

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

#### • ARTÍCULO 6º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

### • ARTÍCULO 7º: PLAZO DE ENTREGA

Se deberá <u>indicar el menor plazo de entrega</u> posible para cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de no aclarar se tendrá que ofrecen 15 días corridos y estará obligado a cumplir con dicho plazo bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes, conforme lo dispuesto en los arts. 126 y concs. del Anexo del Decreto 893/12.

# • <u>ARTÍCULO 8º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. AFECTACIÓN DE</u> LAS MULTAS.

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c).
- Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d).

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán, sucesivamente, a las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite; a la correspondiente garantía; a los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

## • ARTÍCULO 9°.- GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para el equipo requerido en el Renglón 1, se solicita una garantía mínima de 1 año. Los oferentes deberán especificar, para todos los ítems, claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada equipo, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles administrativas, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

## • ARTÍCULO 10°: LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

Los productos adquiridos, deberán ser entregados en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Edificio Hernández Arregui, Dirección de Mantenimiento, de Lunes a Viernes de 11:00 a 17:00hs. Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

#### • ARTÍCULO 11°: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES.

La factura deberá presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús – Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs., junto con una copia de los remitos debidamente conformados por el/las área/s requirente/s.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T.  $N^{\circ}$  30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al  $N^{\circ}$  de expediente y  $N^{\circ}$  de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de <u>EXENTO</u> frente al I.V.A. e II.BB.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

#### • ARTÍCULO 12°: FORMA Y CONDICION DE PAGO.

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la mercadería (Anexo Dto. 893/12 art. 115).

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

<u>-LUGAR DE PAGO</u>: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués  $S/N^{\circ}$ , Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640/5655.

-HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

• ARTÍCULO 13º: JURSIDICCIÓN APLICABLE: La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado. (Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12)

## ANEXO I - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

## Datos de Procedimiento de Selección:

<b>Tipo</b> : Contratación Directa / Trámite Simplificado	o: Contratación Directa / Trámite Simplificado Nº: 22/2015 Ejecución: 2015			
Clase: De Bajo Monto				
Modalidad: Sin Modalidad				
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo de	e Decreto 893/12,	Arts. 30 y 147		
Rubro: Equipos / Ferretería				
Expediente Nº: 483/15 "Compra de Equipo de Aire Acondi	cionado y Materi	ales para su Instalación"		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 25/0	<mark>2/15 a las 14.</mark> 0	<b>0 hs.</b> Las ofertas		
podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas p	ersonalmente.			
Fecha y horario del Acto de Apertura: 25/02/1	5 a las 14:30 h	ıs.		

## Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

RENG	CANT.	DESCRIPCION	PCIO. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PCIO. TOTAL (IVA INCLUIDO	MARCA/ MODELO
1	1	Equipo de aire acondicionado piso techo de 6 T 380v frio calor tipo Surrey 638BZ072Q1-SA, o superior.			
2	1	Filtros bidireccionales 3/8 con rosca y tuerca Frasle			
3	1	Visores de líquido 3/8 con rosca y tuerca Frasle			
4	1	Uniones H-H con rosca frasle 3/8"			
5	150	Mts. de cable Sintenax de 4 x 2.5mm (3F+N) tipo PRISMYAN			
6	1	Disyuntores tetrapolares 30mA 40A tipo Schneider			
7	1	Térmica C60 N tetrapolar de 16A, Curva "C". Tipo Schneider.			
8	1	Caño de cobre 3/8 x 15mts			
9	1	Caño de cobre 3/4 x 15mts			
10	10	Aislaciones elastomericas 3/8 x 2mts			
11	10	Aislaciones elastomericas 3/4 x 2mts			
12	3	Rollos cinta plástica sin adhesivo color ladrillo			
13	1	Ménsula de 60cm			
14	50	Mts. de cable tipo taller de 5 X 1.5mm Tipo Prismyan			
15	1	Garrafa de 11,35kg de gas refrigerante R410a			
	TOTAL	GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):			

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos:(Importe en letras)
Plazo de Entrega:(Declarar en Días Corridos)
Garantía mínima requerida para Renglón 1: Un (1)año. ESPECIFICAR:
EL CLIE CUCCOTTO CON DODED CLIERCIENTE DADA FOTE ACTO, DECLADA DADA RANCAMENTA
EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO
CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO
DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS,
OBLIGÁNDOSE A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL
CONTRATACIÓN. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO
SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).

# ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,
Razón Social:
Nº CUIT:
1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO № 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A G) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.
3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.
FIRMA:
ACLARACIÓN DE FIRMA:
CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:
DOMICILIO ESPECIAL:
TELEFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: